



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No. 1241

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

### **ACUERDA:**

**ÚNICO.** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las autoridades educativas del Estado a que promuevan en las escuelas la prohibición de la venta y publicidad de alimentos y bebidas con bajo valor nutricional, sobre todo los etiquetados con exceso de calorías, azúcares, grasas saturadas, grasas trans y sodio, con edulcorantes y con cafeína, conforme lo establecen los artículos 75 de las Ley General de Educación y 212 de la Ley General de Salud, con el fin de garantizar la alimentación adecuada de niñas y niños en el Estado de Oaxaca.

### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día su aprobación.

**SEGUNDO.** Comuníquese a las instancias correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

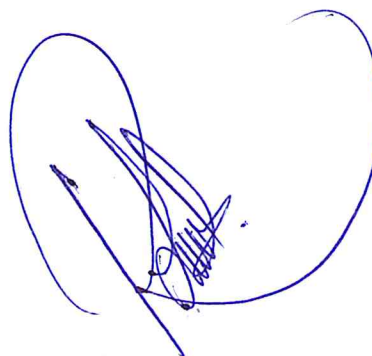
ACUERDO No. 1241

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 22 de octubre de 2024.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS  
PRESIDENTE



DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA  
VICEPRESIDENTA.



DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA  
SECRETARIA.

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA  
SECRETARIA.



DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN  
SECRETARIA.